



## Universidad de Valladolid

### Instrucción conjunta de las Vicerrectoras de Internacionalización y de Estudiantes de la Universidad de Valladolid, de 11 de mayo de 2020, por la que se adoptan determinados criterios de actuación en materia de movilidad internacional y nacional de estudiantes para los cursos 2019-2020 y 2020-2021, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

La situación excepcional creada por la declaración del estado de alarma ante la pandemia y la consiguiente crisis sanitaria de índole mundial ocasionada por la COVID-19, que ha llevado al Gobierno de España a la adopción de medidas de confinamiento acordadas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, ha venido a afectar a numerosos estudiantes que en el actual curso académico 2019-2020, en el marco de los programas ERASMUS y SICUE, no van a poder llevar a término su movilidad en la manera inicialmente prevista, al mismo tiempo que, en algunos casos, no van a poder cursar aquellas asignaturas de las que se hallan matriculados. Adicionalmente, se cierne una situación de incertidumbre acerca de las condiciones en que deberá iniciarse el próximo curso 2020-2021. De ahí que se considere necesaria la adopción de una serie de criterios de actuación, siempre dentro del marco jurídico de los distintos programas de movilidad, dirigidos a afrontar estas circunstancias sobrevenidas de manera excepcional con el fin de garantizar la continuidad en la formación académica de los estudiantes mientras continúe la situación de emergencia sanitaria.

En su virtud, y al objeto de fijar criterios comunes de actuación en materia de movilidad internacional y nacional de estudiantes que garanticen la acción institucional única de esta Universidad al tiempo que faciliten la labor de los distintos órganos y unidades administrativas intervinientes en su gestión, en aras del principio de seguridad jurídica, las Vicerrectoras de Internacionalización y de Estudiantes en ejercicio de las competencias que les han sido atribuidas por delegación del Rector Magnífico mediante Resolución de 23 de mayo de 2018 en sus apartados cuarto y quinto (BOCYL nº 119, de 21 de junio), al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dictan la siguiente Instrucción:

**Primero.-** *Criterios comunes a los estudiantes internacionales salientes (outgoing) y entrantes (incoming).*

1. Se reconocen en los Contratos de Estudio las modalidades de enseñanza a distancia y online al mismo nivel que la modalidad presencial. Esto es aplicable tanto a las movilizaciones que sigan realizándose en destino, como en aquellos casos en los que se haya producido el regreso de los participantes a su país de origen sin renunciar a la beca, por lo que, en ambos casos, los participantes seguirán percibiendo las ayudas que correspondan al período efectivo de la actividad que finalmente se realice (presencial o a distancia y online).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XOhVzEDyvEmipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/05/2020 14:10:50	
	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	11/05/2020 14:08:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XOhVzEDyvEmipaObiG/MQQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=XOhVzEDyvEmipaObiG/MQQ==</a>			



## Universidad de Valladolid

2. En los supuestos de los estudiantes que se vean o se hayan visto obligados a interrumpir, aplazar, ampliar o cancelar la beca de movilidad Erasmus+ a causa de la situación generada por la COVID-19, se aplicará la cláusula de fuerza mayor recogida en el convenio de subvención.

3. Mediante la aplicación de la cláusula de fuerza mayor, en el caso de haber incurrido en gastos, solamente se cubrirán los gastos elegibles con la debida justificación. En el caso de movilidad de estudiantes Erasmus+ KA103, los gastos de viaje no son elegibles. Todo ello sin perjuicio de las disposiciones de cada Programa de movilidad o de las que dicte la autoridad correspondiente en cuanto al posible reintegro de las becas. Se recomienda que los beneficiarios recopilen toda la documentación que apoye los casos de fuerza mayor que presenten. Igualmente, deben aportar la documentación que acredite que los costes imputados por fuerza mayor no pueden ser resarcidos por otros medios. Se aplicará el mismo criterio al resto de Programas de movilidad internacional.

### Segundo.- *Estudiantes internacionales salientes (outgoing.)*

1. En los supuestos de los estudiantes internacionales salientes (*outgoing*) que hayan cancelado su beca de movilidad Erasmus+/internacional a causa de la situación generada por la COVID-19, se tomarán las medidas oportunas para garantizar su reincorporación a las asignaturas en las que se encuentren matriculados según su Contrato de Estudios. En el caso de que en dicho contrato hubiera alguna asignatura cuya docencia se hubiera desarrollado en el primer cuatrimestre, el estudiante, previa consulta al Responsable del Intercambio Bilateral (RIB) y autorización del Coordinador de Relaciones Internacionales (CRI), podrá matricularse de otra asignatura con docencia en el segundo cuatrimestre que figure en la tabla de equivalencias de su Titulación, como se establece en el artículo 3.6 de la Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (Aprobada por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, sesión de 12 de abril de 2016, BOCyL nº 77 de 22 de abril). Una vez readmitidos en las asignaturas de la Universidad de Valladolid, se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y se les aplicarán los procedimientos de evaluación no presencial establecidos.

2. En el caso de los estudiantes internacionales salientes (*outgoing*) que hayan interrumpido temporalmente su movilidad, renunciado a ella o no la hayan iniciado a causa de la situación generada por la COVID-19, se podrá reanudar en el curso 2020/2021 si el RIB, el Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro (CRI) y la universidad de acogida están de acuerdo, siempre que sea aceptado fuera del cupo de estudiantes que recoge el convenio.

### Tercero.- *Estudiantes internacionales entrantes (incoming).*

1. En los supuestos de los estudiantes internacionales entrantes (*incoming*) que regresen a sus países de origen y, mantengan su vinculación con la UVA durante su periodo de intercambio, se tomarán las medidas oportunas para que puedan realizar a distancia

Código Seguro De Verificación:	X0hVzEDyvEmipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	11/05/2020 14:10:50 11/05/2020 14:08:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=X0hVzEDyvEmipaObiG/MQQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=X0hVzEDyvEmipaObiG/MQQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

las actividades de evaluación continua y, en todo caso, se facilitará la aplicación de procedimientos de evaluación no presencial.

2. En el caso de los estudiantes internacionales entrantes (*incoming*) que contemplen en su Contrato de Estudios las prácticas curriculares y extracurriculares, el procedimiento se registrará por el documento de «Adaptación de la Universidad de Valladolid a la formación no presencial en el curso 2019-2020», aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de abril de 2020. En cuanto a las prácticas curriculares que aún no se hayan iniciado, se tratará de garantizar su realización antes de finalizar la beca de movilidad, con el acuerdo explícito entre tutores y estudiante, utilizando procedimientos online, telemáticos o cualquier forma de teletrabajo/telepráctica si no fuera posible la actividad presencial.

3. Para aquellos alumnos extranjeros que, por las restricciones de movilidad de los países, no pudieran desplazarse a España en las fechas previstas para iniciar el curso 2020-2021, se habilitará la docencia de forma virtual durante el tiempo necesario hasta su incorporación presencial, con las garantías de mecanismos de seguimiento y tutorización. En caso de tener que realizar pruebas evaluativas, se aplicarán las previsiones recogidas sobre este particular en el documento de «Adaptación de la Universidad de Valladolid a la formación no presencial en el curso 2019-2020». En el caso de que la Universidad de Valladolid adoptara al inicio del curso 2020-2021 la docencia no presencial y evaluación telemática, se aplicarán a los estudiantes extranjeros las medidas establecidas en relación con la actividad docente.

### Cuarto.- *Estudiantes acogidos al programa SICUE.*

En lo que se refiere a estudiantes acogidos al programa SICUE, excepcionalmente para el curso 2019-2020, se actuará de la siguiente manera:

- Si los estudiantes deciden permanecer en la universidad de destino, se aceptará el modelo que se aplique en esa universidad.
- Si los estudiantes deciden cancelar la movilidad, se integrarán en la Universidad de Valladolid en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes.
- En los supuestos de los estudiantes SICUE salientes que hayan interrumpido su movilidad o renunciado a ella a causa de la situación generada por la COVID-19, podrán realizarla nuevamente en la misma universidad de destino durante un cuatrimestre del curso 2020/2021, completando así la duración del periodo previamente asignado. Todo ello, siempre que el Coordinador del centro de origen y la universidad de acogida estén de acuerdo y sea aceptado fuera del cupo de estudiantes que recoge el convenio.

La presente instrucción resultará eficaz tras su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, a fecha de firma electrónica. La Vicerrectora de Internacionalización, Paloma Castro Prieto; La Vicerrectora de Estudiantes, M<sup>a</sup> Ángeles Sobaler Seco

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X0hVzEDyvEmipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	11/05/2020 14:10:50	
<b>Observaciones</b>	Paloma Castro Prieto - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	11/05/2020 14:08:18	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=X0hVzEDyvEmipaObiG/MQQ==		<b>Página</b> 3/3	